

No. 175

1° de septiembre de 1986

1. SENADO UNIVERSITARIO

NOTA ACLARATORIA:

En la Comunicación Oficial No. 173 el Senado Universitario aprobó los Objetivos Institucionales a corto plazo correspondientes a la UIA-D.F.

No. 175

1° de septiembre de 1986

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

Períodos Sabáticos

El Comité Académico General acordó aprobar la solicitud de proyecto de Período Sabático correspondiente a Julio-Diciembre 1986, en los términos acordados por el Consejo Técnico respectivo, de las siguientes personas:

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN
Dr. Roberto Navarro Arias	Psicología
Dr. Emilio Zermeño Torres	Psicología

(Sesión No. 166 del 9 de abril de 1986).

Representantes de Alumnos

El Comité Académico General ratifica los nombramientos del Dr. Enrique Andrade González y del Sr. Ricardo Tapie Vizuet como representantes de los alumnos, en sustitución del Sr. Virgilio Gómez Morales y del Sr. Jaime Ramos Rivera, respectivamente.

Asesoría al señor Rector respecto a la terna del Departamento de Comunicación

El Comité Académico General acordó que el procedimiento de auscultación para la elección del Director del Departamento de Comunicación es satisfactoria y la terna válida.

El Comité Académico General acordó por unanimidad recomendar al Mtro. Francisco Prieto Echazo como la persona idónea para ocupar el puesto como Director del Departamento de Comunicación.

Solicitudes extemporáneas de Período Sabático

El Comité Académico General acordó aprobar la solicitud de proyecto de Período Sabático correspondiente a Julio-Diciembre 1986, en los términos acordados por el Consejo Técnico respectivo, de las siguientes personas:

COMUNICACIÓN

OFICIAL



NOMBRE

Ing. José Antonio Aguirre Balcells
Arq. Alejandro Aguilera
Prof. Bertha Alicia Madrid Núñez
Arq. Gerardo Anaya Duarte
Mtro. Ignacio Gallardo Ballacey

ADSCRIPCIÓN

Ingeniería Civil
Arquitectura
Matemáticas
Integración Universitaria
Desarrollo Humano

(Sesión No. 168 del 14 de mayo de 1986).

Resultados de la fusión de los antiguos Departamentos de Química e Ingeniería Química

El Comité Académico General presentará al Senado Universitario el estudio de la fusión de los antiguos Departamentos de Química e Ingeniería Química, para tener conclusiones finales al respecto.

Solicitud de Período Sabático del Lic. Felipe Mora

El Comité Académico General aprueba el proyecto de Período Sabático del Lic. Felipe Mora del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas, correspondiente a Julio-Diciembre 1986, en los términos acordados por este Comité.

(Sesión No. 170 del 18 de junio de 1986).

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

REGLAMENTO DE PERÍODO SABÁTICO

El Comité Académico General aprobó los siguientes artículos para el Reglamento de Período Sabático:

- No se otorgará el Período Sabático cuando su disfrute deba producirse inmediatamente después de una licencia de seis meses o más.
- Cuando un académico solicite una licencia que deba disfrutarse inmediatamente después del vencimiento del Período Sabático, la decisión correspondiente será del Comité Académico General, sin cuya conformidad no podrá producirse esa licencia.

EL REGLAMENTO DE PERÍODO SABÁTICO

Este Reglamento deroga al anterior publicado el 1° de diciembre de 1984 en Comunicación Oficial No. 151.

Artículo 1. El Período Sabático es un elemento del Programa de Formación del Personal Académico de Tiempo de la Universidad Iberoamericana, y consiste en separarse durante seis meses de las labores desempeñadas en circunstancias ordinarias, con goce de sueldo y sin pérdida de antigüedad, para dedicarse a la realización de actividades académicas tendientes a la superación académica personal e Institucional. Cada año se otorgarán 15 Períodos Sabáticos completos al personal académico.

Artículo 2. Para el ejercicio de este derecho se requerirá satisfacer las siguientes condiciones:

- a) Seis años de servicio en la Institución a partir de la última contratación para el primer Período Sabático; y para los siguientes a partir del último disfrutado. Para los fines de este Reglamento la antigüedad se computará un año por cada dos de servicio de medio tiempo y uno por cada tres de servicio como profesor de Asignatura.
- b) Presentación al Director de la entidad académica de un proyecto de las actividades que se desarrollarán durante el Período Sabático: con objetivos, metas, camino crítico, etc., que se someterá a la aprobación de una comisión de tres miembros del personal académico nombrada por el Consejo Técnico correspondiente.

Artículo 3. El proyecto de las actividades de un Período Sabático deberá estar ligado en medida suficiente, tanto con los proyectos del Departamento o Centro en docencia, investigación o práctica profesional, como con la labor del interesado en la Institución.

Artículo 4. El candidato a disfrutar de un Período Sabático, lo solicitará al Director de la Dependencia de su principal adscripción con un preaviso de tres meses por lo menos. A su vez el Director comunicará esta solicitud a la Dirección General Académica (Dirección de Departamentos o Centros según el caso) y a la Dirección de Personal. Esta última verificará la antigüedad del candidato.

Artículo 5. No se otorgará el Período Sabático cuando su disfrute deba producirse inmediatamente después de una licencia de seis meses o más.

Artículo 6. Cuando un académico solicite una licencia que deba disfrutarse inmediatamente después del vencimiento del Período Sabático, la decisión correspondiente será del Comité Académico General, sin cuya conformidad no podrá producirse esa licencia.

Artículo 7. La fecha de iniciación de cada Período Sabático normalmente será en enero o julio y se supeditará a los programas de la Universidad, y de entre los interesados cuyo proyecto haya sido aprobado por el Consejo Técnico, el Comité Académico General escogerá los que juzgue convenientes.

Artículo 8. Para reintegrarse a sus tareas ordinarias, el interesado deberá entregar al Director de la entidad académica de su adscripción, al Director de Departamento o Centros, según el caso, un informe de actividades las cuales se evaluarán contra el proyecto aprobado en los Comités Académicos respectivos y en su Consejo Técnico.

Artículo 9. El resultado de la evaluación se enviará a la Secretaría del Consejo Técnico correspondiente y a la Dirección de Personal para el expediente de promociones del interesado. En caso de ser negativo el resultado, el interesado no será candidato a promoción durante los siguientes cinco años.

Artículo 10. Si la persona prefiere diferir el ejercicio de su derecho de Período Sabático, puede hacerlo. El tiempo que sobrepase al requerido se le puede acumular para un siguiente Período, pero no de manera que pueda reunir dos Períodos Sabáticos. Entre estos deben transcurrir al menos tres años.

Artículo 11. El jefe inmediato superior, tanto en el caso de personal de confianza como en el de otros miembros del personal académico que desempeñen cargos de supervisión o coordinación en alguna dependencia de la UIA podrá, de acuerdo con el profesor, diferir el Período Sabático hasta el momento en que dejen el cargo. El tiempo que dure la espera, se les contará para un siguiente Período Sabático de conformidad con el artículo anterior. Si excepcionalmente el tiempo de duración del cargo se corta por disfrutar el Período Sabático, la Universidad se reserva el derecho de confirmar a la persona en el mismo cargo.

No. 175

1° de septiembre de 1986

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO DE CENTROS

Asignación de Categorías Académicas

El Comité Académico de Centros acordó asignar la categoría de Asociado 2 módulos al Lic. Francisco Alvarado García, próximo miembro del Centro de Didáctica.

El Comité Académico de Centros acordó asignar la categoría de Adjunto 2 módulos a la Lic. Ma. José García Oramas, miembro del Centro de Orientación Psicológica.

Representante de Alumnos

El Comité Académico de Centros acordó ratificar el nombramiento de la Srta. Ana Ma. Rodríguez Morales como nueva representante de Alumnos ante dicho Comité.

(Sesión No. 278 del 12 de mayo de 1986)

No. 175

1° de septiembre de 1986

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS

Asignación de Categorías Académicas

El Comité Académico de Departamentos acordó asignar la categoría de Adjunto 2 módulos a la Lic. Sonia Isabel Bacha Baz.

(Sesión No. 146 del 30 de abril de 1986).

Representante de Profesores

El Comité Académico de Departamentos ratifica el nombramiento del Mtro. José Luis Méndez Martínez como representante de Profesores ante este Comité.

Asignación de Categorías Académicas

El Comité Académico de Departamentos acordó asignar la categoría de:

Lic. María Teresa Velasco	Asociado	4 módulos
Lic. Sonia Quiroz	Asociado	0 módulos

En caso de Falsificaciones

El Comité Académico de Departamentos sanciona con la expulsión definitiva de la Universidad a aquel alumno que incurra en la falsificación de documentos escolares oficiales de la Universidad Iberoamericana.

Carátulas para revisión de Plan de Estudios

El Comité Académico de Departamentos ratifica que las revisiones de planes de estudio deberán de ser presentadas en las carátulas que se han venido manejando y se les informe que exclusivamente las carátulas que se enviaron fue para su conocimiento, puesto que posiblemente se llegarán a utilizar.

(Sesión No. 147 del 28 de mayo de 1986).

Asignación de Categorías Académicas

El Comité Académico de Departamentos acordó asignar la categoría de Asociado 6 módulos a la Lic. Bárbara Paciorek Kowalowka.

(Sesión No. 149 del 6 de agosto de 1986)

No. 175

1° de septiembre de 1986

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

NOMBRAMIENTOS

Mtra. Laura Eunice Guadiana Martínez
Coordinadora del Área de Orientación y Desarrollo Humano
Julio 1°, 1986

Ratificación como Jefe de Laboratorio de Psicología al
Dr. Raúl Bianchi Aguila
Agosto 1°, 1986.